



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDH-CM

Huancarani, 01 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTO. -

En Sesión de Consejo Extraordinario de fecha 01 de abril del 2025 y el proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Proyectos 2026- 2028 de la Municipalidad Distrital de Huancarani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191°, 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 28607, que aprueba la Reforma Constitucional del capítulo XVI del título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1° y 17.2° establece que en los Gobiernos Regionales y Locales estén obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en el Capítulo V Planes de Desarrollo Presupuestos, artículo 20, numeral 20.1°, establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan a Ley en concordancia con los planes de desarrollo concertados y presupuesto participativo.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, artículo 1ro, de gobiernos locales, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan a su autonomía los intereses de las correspondencias colectivas. A su vez el artículo iv, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven La adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 53 del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que en la Ley N° 26300, Ley de los Desechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derecho de Participación de los Ciudadanos, establecen el mecanismo de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que la Ley N° 28056, Ley de Marco Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado por decreto supremo N°171-2003-EF, definen y establecen las pautas para la participación ciudadana en el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del plan de desarrollo concertado y del presupuesto participativo;

Que el 10 de abril del año 2010, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, documento que establece las orientaciones y mecanismo para los gobiernos locales y regionales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo en sus respectivos ámbitos;

Que el Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01. Que aprueba la Directiva N°001-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante el INFORME N° 0015-2025-OGPPI-MDH, de fecha 24/03/2025 suscrito por la C.P.C. LIDIA TORRES PAPEL, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto-e-Inversiones, quien solicita en sesión del Concejo Municipal para llevar a cabo el Presupuesto Participativo para el año 2026-2028, solicito se lleve a sesión del Concejo Municipal sobre el cronograma de actividades para llevar a cabo el Presupuesto Participativo y el reglamento del Presupuesto Participativo sobre la regulación de dichas actividades, Concluyendo que se derive a sesión del concejo Municipal para la aprobación del cronograma del Presupuesto Participativo 2026-2028, y respectiva evaluación y aprobación del reglamento para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo y finalmente se regule mediante la ordenanza municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 067-2025-MDH-OGAJ/PACC, de fecha 01/04/2025, emitido por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, jefe de Asesoría Jurídica; Por lo que puesto a consideración de la oficina de Asesoría Jurídica de la MDH, OPINA, que se debe de aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2026-2028 DEL DISTRITO DE HUANCARANI, Así mismo se debe de remitir la presente opinión legal a la oficina de secretaria general para ser puesta a consideración del pleno de Concejo Municipal a efecto de tener que ser debatida y posteriormente aprobada. Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA: PRIMERO. - APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2026-2028 DEL DISTRITO DE HUANCARANI. **SEGUNDO. - DERIVAR** los actuados al Concejo Municipal para que en atribución de sus funciones cumplan con la aprobación correspondiente.

Que, después de algunas intervenciones en el debate pertinente; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2026- 2028 DEL DISTRITO DE HUANCARANI

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Marco de la Programación Multianual 2026- 2028 del Distrito de Huancarani; que forma parte de la presente Ordenanza - Anexo N°01.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR el cronograma de actividades de Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Marco de la Programación Multianual 2026- 2028 del Distrito de Huancarani, en forma siguiente:

CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PREPARACION	INICIO	FIN	RESPONSABLES
Aprobación y difusión de la ordenanza	01/04/2025	02/04/2025	CONSEJO MUNICIPAL, SECRETERIA GENERAL, RPP
Sensibilización a través de medios de comunicación	02/04/2025	15/04/2025	ALCALDE, RPP
Convocatoria Publica	04/04/2025	09/04/2025	ALCALDE, SECRETARIO GENERAL
Conformacion del Equipo tecnico	10/04/2025	11/04/2025	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Preparacion de materiales para talleres	10/04/2025	11/04/2025	EQUIPO TECNICO
Inscripcion y Registro de los agentes participantes ( LUGAR: auditorio de la Municipalidad)	15/04/2025	15/04/2025	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
<b>CONCERTACION Y FORMALIZACION</b>			
Taller de capacitacion de agentes participantes (Auditorio de la Municipalidad)	15/04/2025	15/04/2025	EQUIPO TECNICO
Presentacion del PEI Y PDCL	15/04/2025	15/04/2025	EQUIPO TECNICO
Taller de diagnostico	15/04/2025	15/04/2025	EQUIPO TECNICO
Identificacion y priorizacion de proyectos y criterios de priorizacion de alternativas de solucion	15/04/2025	15/04/2025	OPMI, AGENTES PARTICIPANTES
Priorizacion de Proyectos	15/04/2025	17/04/2025	EQUIPO TECNICO
Formalizacion de Acuerdos y Compromisos	15/04/2025	15/04/2025	EQUIPO TECNICO, AGENTES PARTICIPANTES
Conformacion del Comité de Vigilancia	15/04/2025	15/04/2025	EQUIPO TECNICO, AGENTES PARTICIPANTES
Informe de evaluacion y cumplimiento de acuerdos	22/04/2025	22/04/2025	PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en forma y modo que establece el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Huancarani la correspondiente publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.gob.pe/muniHuancarani](http://www.gob.pe/muniHuancarani)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
  
 Mario Gilberto Suma Huaracca  
 DNI: 40137619  
 ALCALDE



Teléfono: 984 656 433  
 Dirección: Plaza de Armas  
 Correo: [mesadepartes@munihuancarani.gob.pe](mailto:mesadepartes@munihuancarani.gob.pe)

*Alpachik Huancarani Alank*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

### REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2026- 2028 DEL DISTRITO DE HUANCARANI

#### Artículo 1.- OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Marco de la Programación Multianual 2026- 2028 del Distrito de Huancarani, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

#### Artículo 2.- OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo 2026 - 2028
- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de recursos públicos de acuerdo con las prioridades del desarrollo territorial contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Huancarani.
- ✓ Conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que establece el Reglamento, con activa participación de los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
- ✓ Establecer la relación entre la Municipalidad y la Sociedad Civil.

#### Artículo 3.- FINALIDAD

Garantizar la mayor participación de los diferentes actores sociales en el Proceso de Presupuesto Participativo que permita definir las prioridades de inversión encaminados a resolver los principales problemas aprovechando las potencialidades locales, con una orientación adecuada en el uso de los recursos públicos en beneficio del desarrollo local, haciendo posible la generación de mejores condiciones de vida a los ciudadanos del Distrito de Huancarani.

#### Artículo 4.- ALCANCE

El presente Reglamento alcanza a los representantes de la sociedad civil, organizaciones sociales de base y entidades públicas y privadas en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Huancarani.

#### Artículo 5.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ✓ Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- ✓ Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba las Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Directiva N° 002-2025-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 021-2025-EF/50.01.

### CAPÍTULO I DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 6.- Para efectos de la presente norma se entenderá por:

- a) **Presupuesto Participativo:** Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes Participantes:** Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Huancarani, los miembros del Consejo Municipal del Distrito de Huancarani, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Huancarani designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el Alcalde, quien participa con voz, pero sin voto.

- c) **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- d) **Son organizaciones sociales de base territorial:** Aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
- e) **Los Organismos e Instituciones Privadas:** Son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.
- f) **Equipo Técnico:** Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Huancarani designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.
- g) **Talleres de Trabajo.** - Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos tipos: de Diagnostico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización.
- h) **Delegado de una Organización.** - Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- i) **Plan de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento de base territorial, temático y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del presupuesto participativo.
- j) **Plan Estratégico Institucional:** Es un documento orientador de gestión o quehacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado, el cual contiene los objetivos institucionales y las acciones que les corresponde realizar en el marco de sus competencias, de acuerdo al PEI equivalente al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- k) **Problema:** Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación de carencia que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- l) **Proyecto de Inversión Pública:** Es toda inversión limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar, la capacidad productiva o provisión de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.

### Artículo 7.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

El alcalde informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el mismo que será difundido a través del Portal Electrónico de la Municipalidad y otros medios de comunicación que se consideren pertinentes.

El presupuesto designado al Presupuesto Participativo se programará con una adecuada asignación de los recursos para el logro de los mismos, luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados, teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución.

## CAPITULO II

### ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 8.- Del Alcalde.

- Convocar a las reuniones del Presupuesto participativo al consejo de coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, explícitamente su conexión a los resultados prioritarios dando la viabilidad respectiva.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponda al presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

#### Artículo 9.- Del Consejo Municipal





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

- Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Huancarani.
- Fiscalizar el Desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar y Fiscalizar por el cumplimiento del compromiso asumidos por la Municipalidad Distrital de Huancarani

### Artículo 10.- Del Consejo de Coordinación Local (CCL)

- Coordinar el inicio y la organización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Huancarani
- Participar y promover la participación activa de la sociedad civil organizada en el proceso.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

### Artículo 11.- Agentes Participantes

- Participar activamente en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

### Artículo 12.- Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Preparar información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de criterios de calificación y priorización de proyectos.
- Definir parámetros de proyectos de impacto Distrital.
- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos durante el proceso, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.

### Artículo 13.- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversiones.

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de acuerdos y compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo del presupuesto participativo del MEF, en las diversas fases del proceso.
- Cumplir con el llenado en el aplicativo del presupuesto participativo del MEF.

### Artículo 14.- Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto participativo en su fase de formulación y ejecución.
- Informar al consejo municipal a los Agentes Participantes y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Participación en las rendiciones de cuentas que desarrolla la municipalidad, donde informa su labor de vigilancia.

## CAPÍTULO III

### DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL

#### FASE DE PREPARACIÓN

### Artículo 15.- Principios Rectores del Proceso

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se llevará a cabo bajo los principios de:

- Competencia.** - Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso, deben responder a las competencias de la Municipalidad de Huancarani.
- Programación.** - Los proyectos de inversión que se propongan de la Cartera del PMI (Programación Multianual de Inversiones) y los que se prioricen en el Proceso del Presupuesto Participativo deben responder a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado Local.
- Sostenibilidad y Multianualidad.** - La priorización de los proyectos de inversión, debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.
- Participativo.** - El proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil.
- Transparente.** - Los presupuestos de los Gobiernos Locales, son objeto de difusión por los medios posibles de información, con la finalidad de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género.** - Las organizaciones de la Sociedad Civil, Tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, etario o de otra





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

- naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto. El proceso debe incidir en atender a los sectores vulnerables de la población, y debe haber equidad de género, evitando la exclusión de cualquier sector de la población.
- g) **Tolerancia y Solidaridad.** - Que garantice el reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos; así como la disposición de todo Agente Participante para asumir los problemas de otros propios, sin intereses particulares.
  - h) **Eficiencia y Eficacia.** - Optimizando los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes del Distrito, el logro óptimo del uso racional de los recursos y la disminución de brechas.
  - i) **Competitividad.** - Los Gobiernos Locales promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, así como la implementación de mercados internos y externos, en el entorno de innovación, de calidad, de alianza y acuerdos entre los sectores público y privado.
  - j) **Equidad.** - Es un componente orientador de la gestión local, que propone la inclusión de grupos sectoriales que requieren ser atendidos de manera especial. Respecto a los Acuerdos: La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente, los acuerdos se deben respetar hasta concluir el proyecto.

## Artículo 16.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico es el responsable del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

## Artículo 17.- Convocatoria.

En esta fase la Municipalidad Distrital de Huancarani, convoca al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Programación Multianual a la población en general y a los agentes participantes, a fin de que se registren en el proceso mencionado, esto se realiza por diferentes medios de comunicación, audio visual, escrito (oficios, notas de prensa) y por portal web de la Municipalidad, garantizando una amplia participación y representatividad local. El proceso de difusión del Proceso del Presupuesto participativo, será conducido por la Oficina de secretaria general.

## Artículo 18.- Agente Participante

El Agente participante es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el Proceso del Presupuesto Participativo, una vez que cumpla con los requisitos indicados en el presente Reglamento, y por tanto están facultados a proponer y opinar durante todos los talleres y eventos del proceso.

## Artículo 19.- Del registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil.

La Municipalidad Distrital de Huancarani tiene abierto "EL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL", para que éstas participen en la gestión del desarrollo del Distrito dentro del marco y atribuciones que para tal fin establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades y otras descritas en los considerandos de la Ordenanza que aprueba el presente Reglamento.

**Artículo 20.-** "EL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL", es un instrumento público, no constitutivo de personería jurídica. Su mantenimiento y actualización está a cargo de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, bajo responsabilidad del Alcalde.

## Artículo 21.- Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- a) Alcalde Distrital.
- b) Miembros del Concejo Municipal Distrital.
- c) Equipo Técnico del Proceso Participativo.
- d) Comité de Control y Vigilancia.
- e) Representantes de la Sociedad Civil (Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles, etc.).
- f) Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo - ONGs, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o Comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, otras organizaciones de la sociedad civil que tengan presencia en el ámbito Distrital.

**Artículo 22.-** Para inscribirse en el "LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL" se requiere presentar:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, debidamente firmada por el representante legal de la organización.
- b) Copia de la constancia de inscripción de la organización en los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de la presentación de la solicitud de inscripción, si lo tuviera.
- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

- d) Copia del documento que acredite al menos un año de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el distrito. Para ello, las organizaciones podrán adjuntar: libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones.
- e) Copia del Acta donde designan a su representante para el proceso del Presupuesto Participativo y en la que se compromete a participar en las actividades relacionadas al proceso participativo.

### Artículo 23.- Capacitación de Agentes Participantes.

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

- 1) El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 2) Gestión y Políticas Públicas y Descentralización y Presupuesto público.
- 3) Plan Estratégico Institucional de la entidad.
- 4) Sistema Nacional "Invierte Perú".
- 5) Gestión Presupuestaria
- 6) Programación Multianual de Inversiones (PMI)

### Artículo 24.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) La participación debe ser activa y responsable.
- 2) La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
- 3) Los Agentes Participantes, participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscribe las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.

## CAPÍTULO IV FASE DE CONCERTACIÓN

### Artículo 25.- De los Talleres

Se desarrollará un Taller Único de Concertación, alineados a las Líneas de Desarrollo Basados en el PDLC, con el objetivo de alinear los proyectos de inversión e ideas en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y los Objetivos Estratégicos Territoriales.

En este sentido, el Taller Único se desarrollarán en el siguiente orden:

- ✓ Presentación del Presupuesto Participativo, Presentación de la Cartera de Inversiones del PMI, Plan de Desarrollo Local Concertado- PDLC.
- ✓ Diagnóstico, identificación de problemas y priorización de resultados.
- ✓ Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos de Inversión, formalizados con acuerdos y compromisos.

### Artículo 26.- Presentación del Presupuesto Participativo

26.1 En primer lugar, el taller se inicia con la presentación del Marco Normativo y conceptos básicos de Presupuesto Participativo.

26.3 En segundo lugar, se realizará la presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado, donde se presenta la visión, sus objetivos estratégicos y acciones estratégicas, su plan de ejecución y logro de resultados.

26.2 En tercer lugar, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dará a conocer la cartera de Proyectos de inversión por Sector y el criterio de priorización para los proyectos.

26.4 En cuarto Lugar, los Agentes Participantes identificarán los principales problemas en el marco de los objetivos estratégicos del PDLC, a partir de los problemas obtenidos, se identificarán los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, con el propósito de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos.

2.6.5 en quinto lugar se procederá con el realizar el grupo de trabajo entre los agentes participantes.

### Artículo 27.- Diagnóstico, identificación de problemas y priorización resultados

27.1 El equipo Técnico, presentará el Banco de Proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre - inversión aprobada y declarada viable, así como las propuestas e ideas de proyectos de presupuestos participativos anteriores para consideración de los Agentes participantes.

27.1.1 Asimismo, cada Agente Participante acreditado podrá presentar dos (02) propuestas de proyecto de inversión pública o idea de proyecto, en el marco de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, entendiéndose por proyectos a una intervención limitada en el tiempo cuyos resultados permitan, en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasarán para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados, finalmente las propuestas que no sean consideradas proyectos de inversión pública y por tanto consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

27.1.2 Para la presentación formal de su propuesta de proyectos deberán sistematizar su información en la ficha de proyectos, la cual se entregará el mismo día del taller a la cual podrán adjuntar el Acta de Asamblea de su Comunidad, y/o





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

beneficiarios directos respaldando su iniciativa, el número de beneficiarios directos que estén de acuerdo con la iniciativa del Proyecto, deberá inscribirse con alguno de los Objetivos Estratégicos Territoriales del PDLC.

27.1.3 La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados; no tomando participación en la elección de los proyectos a priorizar.

27.2 El Equipo Técnico propondrá e identificará un conjunto de criterios de priorización los cuales serán concertados con los Agentes Participantes en el marco del taller, producto de dicha identificación de criterios se establecerá una matriz de criterios con puntajes a cada criterio, la cual al aplicarse a la cartera de proyectos priorizada genera un puntaje para cada proyecto.

## Artículo 28.- De la evaluación técnica de proyectos y/ o propuesta de proyectos

28.1 La evaluación Técnica de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico quienes se encargan de la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados conforme al cronograma establecido.

28.2 Para la Evaluación Técnica de las propuestas de proyectos de Inversión Pública, el Equipo Técnico solicitará a las instancias administrativas competentes de la Municipalidad, opinión respecto a la Viabilidad, habilitación urbana o saneamiento físico legal para la ejecución de los proyectos.

28.3 Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas para que sean elegibles para efectos del presupuesto participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

- Deben estar vinculados con algunos de los objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado, del Distrito de Huancarani.
- Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso de cofinanciamiento de manera expresa, el cual deberá contener la firma legalizada notarialmente de sus Representantes Legales acreditados para tal fin.
- Porcentaje de la población beneficiada y que cumpla con obligaciones tributarias.
- Contar con Saneamiento Físico Legal, o Acta de Disponibilidad de Terreno.
- No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos en litigio o de propiedad privada salvo los señalados en el punto e).
- Incorpora el enfoque de género.
- Beneficia Directamente a la población joven, sectores de extrema pobreza y de alto riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o ancianos.
- Corresponde a una función programática básica o complementaria establecida por el MEF.
- No se considerará proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutado por parte de la Municipalidad.
- No deben ser actividades que, por función, deben ser realizados por la Municipalidad.

## Artículo 29.- De la priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos

29.1 La priorización de proyectos con su respectivo costo, se realizará con la matriz de criterios determinada, dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, dicho resultados se consolidarán en un cuadro de puntaje, de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

29.2 El cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin, se formalizará con los acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

29.3 Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo y publicados en la página Web de la Municipalidad.

29.4 Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán puestos a conocimiento del CCLD para su posterior trámite de aprobación ante del Concejo Municipal.

## CAPÍTULO V FASE DE COORDINACIÓN

Artículo 30.- La Municipalidad Distrital de Huancarani, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

## CAPÍTULO VI FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 31.- Los resultados del presupuesto participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación, el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los agentes participantes, luego se formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo. Formalizado el acuerdo y aprobado el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Marco de la Programación Multianual 2025- 2027 del Distrito de Huancarani.



Teléfono: 984 656 433

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

*Municipalidad Distrital de Huancarani*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

**Artículo 32.-** El "Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Marco de la Programación Multianual 2026- 2028 del Distrito de Huancarani", es aprobado por el Concejo Municipal, conforme a sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades luego de que, el Equipo Técnico remita el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 33.-** El Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Marco de la Programación Multianual 2026- 2028 del Distrito de Huancarani y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

**Artículo 34.- Rendición de Cuentas.**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

### CAPÍTULO VII DEL EQUIPO TÉCNICO

**Artículo 35.- Conformación del Equipo Técnico.**

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- ✓ Alcalde Distrital
- ✓ Gerente Municipal
- ✓ Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones
- ✓ Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- ✓ Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Económico, Comercio y Medio Ambiental.
- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- ✓ Unidad Formuladora
- ✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Jefe de la Oficina de secretaría general.

**Artículo 36.- Responsabilidades del Equipo Técnico:**

El Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del presupuesto participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica en la fase de concertación, teniendo entre otras las siguientes:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Organizar y Ejecutar de los Talleres de Trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo basado en resultados Multianual 2026-2028, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Velar por el registro oportuno

### CAPÍTULO VIII DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

**Artículo 37.- Del Comité de Vigilancia**

Está conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil, elegidos democráticamente en el Taller Único del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual; y reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

**37.1 Elección y duración**

Los (03) miembros del comité, son elegidos democráticamente a propuesta de los Agentes Participantes y sometidos a votación a mano alzada.

**37.2 El periodo del Comité de Vigilancia**

El Comité de vigilancia elegido tendrá vigencia hasta la elección del siguiente comité de vigilancia del siguiente año fiscal del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

### 37.3 Los requisitos para ser elegidos como miembros

- ✓ Ser representante de la Sociedad Civil con sede en el Distrito de Huancarani.
- ✓ Tener residencia efectiva en el Distrito de Huancarani.
- ✓ No pueden ser elegidos los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, ni los miembros del Equipo Técnico.
- ✓ La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, a fin de cumplir los principios de igualdad de oportunidad y equidad.

### Artículo 38.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.

Artículo 39.- El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal correspondiente se desarrolla secuencialmente de acuerdo a un Cronograma de Actividades a ser aprobado por el alcalde del Distrito.

## CAPÍTULO IX DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 40.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- 1) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- 2) Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- 3) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- 4) Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- ✓ La primera vez: Se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- ✓ La segunda vez: Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- ✓ La tercera vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.** -La responsabilidad del proceso participativo recae en el Alcalde para llevar adelante las distintas fases del proceso participativo.

Los regidores municipales son responsables de fiscalizar el proceso de aprobar el Presupuesto Participativo anual conforme al Acta de Acuerdo y Compromisos y el "Documento del Presupuesto Participativo" en aplicación del Principio Rector 8. Respecto a los Acuerdos de la Ley N° 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo.

**SEGUNDA.** - El Equipo Técnico nombrado mediante Resolución de Alcaldía, es responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar los resultados obtenidos en el proceso Participativo para cada año fiscal.

**TERCERA.** - Los costos que irroguen la realización del Presupuesto Participativo son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de HUANCARANI y a los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional, sin demandar recurso adicional alguno al Tesoro Público, por lo que deberán considerarse en el Presupuesto Institucional de Apertura de cada año fiscal.

**CUARTA.** - En la convocatoria, se establecerá el cronograma de desarrollo de las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

**QUINTA.** - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en estricto cumplimiento de la normatividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
  
Mario Gilberto Suma Huaracca  
DNI: 40137619  
ALCALDE

